



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 933.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 8 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 143/2024 del 6 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, en las ciudades de Encarnación, Filadelfia y Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.N.º	Fechas	Destino	Actividad
Segundo Secretario Martín Giret, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608	25 al 29 de noviembre de 2024	Encarnación, Departamento de Itapúa	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia en la Gobernación correspondiente
Segundo Secretario Ernesto Gimenez, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.917.249			
Segundo Oficial AAT Adriano Acuña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	1.253.709	3 al 6 de diciembre de 2024	Filadelfia, Departamento de Boquerón	
Señora Edith Medina, personal contratado de la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE)	1.076.030			
Primer Oficial AAT Luis Escobar, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.540.010	9 al 13 de diciembre de 2024	Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná	
Segundo Oficial AAT Héctor Peña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____